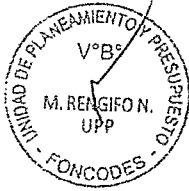




Resolución de la Unidad de Administración

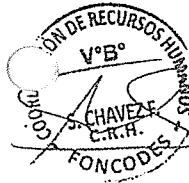
N° 091-2015-FONCODES/UA

Lima, 14 de diciembre de 2015



VISTO

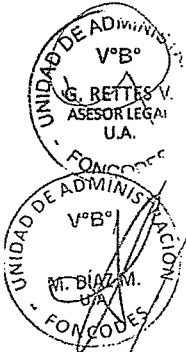
El Informe N° 311-2015-MIDIS-FONCODES/UA-CRH e Informe N° 329-2015-MIDIS-FONCODES/UA-CRH del Coordinador de Recursos Humanos, Informe N° 176-2015-MIDIS-FONCODES/UPP-CR del Coordinador de Racionalización y el Jefe de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto y Memorando N° 628-2015-MIDIS-FONCODES/UAJ del Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica, y;



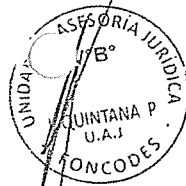
CONSIDERANDO

Que, mediante Resolución de la Unidad de Administración N° 017-2014-FONCODES de fecha 19 de marzo de 2014 se aprueba el Procedimiento N° 003-2014-FONCODES/UA, "Contratación para el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios-CAS";

Que, mediante Informe N° 311-2015-MIDIS-FONCODES/UA-CRH de fecha 23 de noviembre de 2015 ampliado mediante Informe N° 329-2015-MIDIS-FONCODES/UA-CRH de fecha 14 de diciembre de 2015, el Coordinador de Recursos Humanos solicita aprobar la modificación del Anexo N° 11 del Procedimiento N° 003-2014-FONCODES/UA, "Contratación para el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios - CAS", "Cuadro de Puntaje de Evaluación de Hoja de Vida", en el extremo referido a la experiencia general respecto al texto que allí figura y respecto a la denominación "experiencia especializada" modificarla por "experiencia específica", de acuerdo a los documentos normativos de SERVIR, así como los puntajes a asignar en cada uno de estos rubros;



Que, mediante Informe N° 176-2015-MIDIS-FONCODES/UPP-CR del Coordinador de Racionalización, el mismo que hace suyo el Jefe de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, concluye que la propuesta de modificación del citado Procedimiento se encuentra justificado y que la misma ha sido elaborada cumpliendo los estándares de la Directiva N° 08-2015-FONCODES/UPP-CR Control de Documentos Normativos y Registros, por lo cual cuenta con su conformidad;



Que, mediante Memorando N° 628-2015-MIDIS-FONCODES/UAJ el Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica, estima procedente que se emita el acto resolutorio a fin que se apruebe las modificaciones propuestas por el Coordinador de Recursos Humanos a través de los Informes N° 311-2015-MIDIS-FONCODES/UA-CRH e Informe N° 329-2015-MIDIS-FONCODES/UA-CRH;

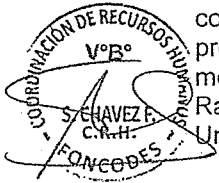


Que de acuerdo al sub numeral 6.3 del anexo N° 3 de la Directiva N° 001-2013-SERVIR/GDSRH denominada "Normas para la Formulación del Manual de Perfiles de Puestos (MPP)", aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 161-2013-SERVIR/PE de SERVIR, para la experiencia general se tomará en cuenta las prácticas profesionales mas no las practicas pre profesionales, ello en concordancia con los señalado en el Glosario de Términos del "Instructivo para el modelo de la convocatoria para la contratación administrativa de servicios" respecto a Experiencia Laboral que es entendida como el tiempo durante el cual la persona ha desempeñado labores generales retribuidas bajo cualquier modalidad contractual sea laboral, civil, formativa u otra; asimismo define lo que es experiencia específica no existiendo el término "experiencia especializada";

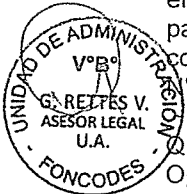
Que, la Directiva N° 08-2015-FONCODES/UPP-CR para la "Gestión y Control de Documentos Normativos" en el sub numeral 6.1.2, señala que la modificación de un documento normativo se dará para los siguientes casos: "a) Cuando sea necesario realizar cambios en un documento normativo, ya sea modificando el sentido o incluyendo mayores supuestos al mismo; el proyecto de documento deberá contar con los visados de las unidades orgánicas que participaron en su aprobación y seguirá el mismo procedimiento utilizado para su aprobación en lo que corresponda";



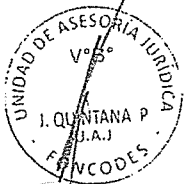
Que, conforme a lo expuesto, resulta necesario modificar el Anexo N° 11 del Procedimiento N° 003-2014-FONCODES/UA, "Contratación para el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios", Cuadro de Puntaje de Evaluación de Hoja de Vida, en el extremo referido a la experiencia general modificando al texto que allí figura y asimismo la denominación "experiencia especializada" por "experiencia específica" propuesto por el Coordinador de Recursos Humanos, a fin que estén acordes y alineados con los documentos normativos expedidos por SERVIR en su calidad de órgano rector de Recursos Humanos así como los puntajes a asignar en cada uno de estos rubros y habiéndose seguido el procedimiento establecido en la citada Directiva, esta Unidad considera procedente la modificación propuesta, la misma que cuenta con la conformidad del Coordinador de Racionalización y el Jefe de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto así como del Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica;



Que, mediante Ley N° 29792, se crea el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, determinándose su ámbito competencia, funciones y estructura orgánica básica, disponiendo en su Tercera Disposición Complementaria Final, la adscripción del Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social – FONCODES a dicho sector, entre otros programas, complementada con su Reglamento de Organización y Funciones – ROF, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2012-MIDIS;



Que, mediante Resolución Ministerial N° 178-2012-MIDIS se aprueba el Manual de Operaciones del Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social – FONCODES, estableciéndose como funciones del Jefe de la Unidad de Administración según los literales d), q) y s) del sub numeral 2.3, numeral II, la de coordinar, ejecutar y supervisar la aplicación de la normatividad de procesos técnicos y procedimientos del Sistema de Gestión de Recursos Humanos, elaborar y proponer normas internas y directivas relacionadas con los Sistemas Administrativos a su cargo y expedir Resoluciones en materias de su competencia;



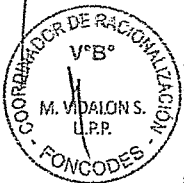
Con los vistos de los Coordinadores de Recursos Humanos y de Racionalización, de la Jefa de la Unidad de Administración, del Jefe de la Unidad de Planificación y Presupuesto y del Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE

Artículo 1°.- APROBAR la modificación del Anexo N° 11 del Procedimiento N° 003-2014-FONCODES/UA, "Contratación para el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios", "Cuadro de Puntaje de Evaluación de Hoja de Vida", conforme a documento adjunto el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Disponer que el Coordinador de Recursos Humanos de la Unidad de Administración adopte las acciones necesarias para la debida difusión de la presente Resolución a las Unidades Orgánicas competentes.

Artículo 3°.- Disponer que la Unidad de Administración a través del funcionario que corresponda realice la publicación en el portal de FONCODES.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

C.P.C. MARINA DÍAZ MEJÍA
JEFE
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
FONDO DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL



PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Prestaciones Sociales

Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social FONCODES

“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”
 “Año de la diversificación productiva y del fortalecimiento de la educación”

ANEXO N° 11

PUNTAJE PARA LA EVALUACIÓN DE LA HOJA DE VIDA

FACTORES A EVALUAR	ACREDITACIÓN	JEFES DE UNIDAD/COORDINADORES/PROFESIONALES		TECNICOS	
		REQUISITOS/ PUNTAJE PARCIAL	PUNTOS	REQUISITOS/ PUNTAJE PARCIAL	PUNTOS
NIVEL EDUCATIVO					
Considerar el máximo nivel alcanzado	- Certificados	- Bachiller Universitario	12	- Secundaria completa	10
	- Constancias	- Título Universitario	15	- Estudios Técnicos:	
	- Diplomas	- Maestría, Doctorado		2 semestres académicos	12
	- Títulos	Incompleta	16	4 semestres académicos	14
		Egresado	17	Egresado	16
		- Grado de Maestría o Doctorado, Título de segunda especialización	18	- Título de Instituto Superior o estudios superiores universitarios a partir del 6° ciclo	18
FORMACION ACADEMICA					
Considerar las capacitaciones de los últimos cinco años. Las especializaciones y/o Diplomados relacionados con la profesión o el desempeño del cargo son exceptuadas de este plazo.	- Certificados				
	- Constancias	De 24 a 120 horas	3	De 10 a 50 horas	3
	- Diplomas	De 121 a 200 horas	5	De 51 a 100 horas	5
		De 201 a más horas	7	De 101 a más horas	7
		3 horas por día de capacitación		3 horas por día de capacitación	
EXPERIENCIA GENERAL					
Relacionada a la cantidad total de años de experiencia laboral que se necesita según Perfil de Puesto (TDR) ya sea sector público y/o privado. Se tomará en cuenta las prácticas profesionales como experiencia, mas no se considera las prácticas pre-profesionales.	- Certificados	Por el cumplimiento del N° de años de experiencia general requerido en el perfil de puesto se asignará 5 puntos	Puntaje		Puntaje
	- Constancias		Máximo: 8	1 año = 1.0 puntos	Máximo: 10
	- Resoluciones	Por los años adicionales se aplicará la siguiente fórmula: 1 año = 0.8 puntos			
EXPERIENCIA ESPECIFICA					
Relacionada a la experiencia mínima requerida para el puesto ya sea la experiencia en un puesto idéntico y/o en puestos con funciones equivalentes, para el caso de los profesionales a partir de la obtención del bachiller.	- Certificados	Por el cumplimiento del N° de años de experiencia específica requerido en el perfil de puesto se asignará 10 puntos	Puntaje	1 año = 2.5 puntos	Puntaje
	- Constancias	Por los años adicionales se aplicará la siguiente fórmula:	Máximo: 17		Máximo: 15
	- Resoluciones	1 año = 2.0 puntos			
			50 PUNTOS		50 PUNTOS

V/B°
 S. CHAVEZ F.
 C.R.H.
 FONCODES

FONCODES
 Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social

Av. Paseo de la República N° 3
 San Isidro, Lima, Perú
 (511) 311-8900
 www.foncodes.gob.pe